

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

24384 ORDEN de 22 de octubre de 1987, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias y Artísticas dependientes de esta Consejería.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 5 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de Cuerpos y Escalas de funcionarios docentes que imparten enseñanzas básicas, medias, artísticas y de idiomas que se convoquen durante el curso 87/88, y existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas que a continuación se citan,

Esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos o Escalas:

1. Catedráticos Numerarios de Bachillerato, para cátedras en los Institutos de Bachillerato que figuran como anexo I a la presente Orden y para las asignaturas:

Código	Asignatura
AL	Alemán.
CI	Ciencias Naturales.
DI	Dibujo.
FI	Filosofía.
FQ	Física y Química.
FR	Francés.
GE	Geografía e Historia.
GR	Griego.
IN	Inglés.
IT	Italiano.
LA	Latín.
LE	Lengua y Literatura Española.
MA	Matemáticas.

2. Profesores Agregados de Bachillerato, para plazas en los Centros de Bachillerato reflejados en el anexo II, y para las asignaturas:

Código	Asignatura
AL	Alemán.
CI	Ciencias Naturales.
DI	Dibujo.
EF	Educación Física.
FI	Filosofía.
FQ	Física y Química.
FR	Francés.
GE	Geografía e Historia.
GR	Griego.
IN	Inglés.
IT	Italiano.
LA	Latín.
LE	Lengua y Literatura Española.
MA	Matemáticas.
MU	Música.

3. Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, para plazas en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo III a esta Orden y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Lengua Española.
02	Formación Humanística.
03	Francés.
04	Inglés.
05	Matemáticas.

Código	Asignatura
06	Física y Química.
07	Ciencias de la Naturaleza.
08	Formación Empresarial.
10	Dibujo y Teoría del Dibujo.
11	Tecnología del Metal.
12	Tecnología Eléctrica.
13	Tecnología Electrónica.
14	Tecnología de Automoción.
15	Tecnología de Delineación.
16	Tecnología Administrativa y Comercial.
17	Tecnología Química.
18	Tecnología Sanitaria.
19	Tecnología de la Madera.
20	Tecnología Textil.
21	Tecnología de la Piel.
22	Tecnología de Moda y Confección.
23	Tecnología de Peluquería y Estética.
24	Tecnología de Artes Gráficas.
26	Tecnología Minera.
28	Tecnología Agraria.
30	Tecnología de Hostelería y Turismo.
32	Tecnología de Imagen y Sonido.
41	Tecnología Informática de Gestión.
44	Educación Física.

4. Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, para plazas en los mismos Centros de Formación Profesional reflejados en el anexo III y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Prácticas de Metal.
02	Prácticas de Electricidad.
03	Prácticas de Electrónica.
04	Prácticas de Automoción.
05	Prácticas de Delineación.
06	Prácticas Administrativas y Comercial.
07	Prácticas de Química.
08	Prácticas Sanitarias.
09	Taller de la Madera.
10	Taller Textil.
11	Taller de la Piel.
12	Taller de Moda y Confección.
13	Taller de Peluquería y Estética.
14	Taller de Artes Gráficas.
15	Taller de Construcción y Obras.
16	Prácticas de Minería.
18	Prácticas Agrarias.
20	Prácticas de Hostelería y Turismo.
22	Prácticas de Imagen y Sonido.
24	Prácticas de Informática de Gestión.

5. Escala Docente Grupo A de AISS, para plazas en los Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, transferidos a la misma por Real Decreto 1339/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) y que figuran relacionados en el anexo IV a la presente Orden, y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Lengua Española.
02	Formación Humanística.
03	Francés.
04	Inglés.
05	Matemáticas.
06	Física y Química.
07	Ciencias de la Naturaleza.
08	Formación Empresarial.
10	Dibujo y Teoría del Dibujo.
11	Tecnología del Metal.
12	Tecnología Eléctrica.
13	Tecnología Electrónica.
14	Tecnología de Automoción.
15	Tecnología de Delineación.
16	Tecnología Administrativa y Comercial.
17	Tecnología Química.
18	Tecnología Sanitaria.

Código	Asignatura
19	Tecnología de la Madera.
21	Tecnología de la Piel.
22	Tecnología de Moda y Confección.
23	Tecnología de Peluquería y Estética.
24	Tecnología de Artes Gráficas.
25	Tecnología de Construcción y Obras.
28	Tecnología Agraria.
30	Tecnología de Hostelería y Turismo.

6. Escala Docente Grupo B de AISS, para los mismos Centros reseñados en el anexo IV y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Prácticas del Metal.
02	Prácticas de Electricidad.
03	Prácticas de Electrónica.
04	Prácticas de Automoción.
05	Prácticas de Delineación.
06	Prácticas Administrativas y Comerciales.
07	Prácticas de Química.
08	Prácticas Sanitarias.
09	Taller de la Madera.
11	Taller de la Piel.
12	Taller de Moda y Confección.
13	Taller de Peluquería y Estética.
14	Taller de Artes Gráficas.
15	Taller de Construcción y Obras.
18	Prácticas Agrarias.
20	Prácticas de Hostelería y Turismo.

7. Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos, para los Centros reseñados en el anexo V y las siguientes asignaturas:

Código	Asignatura
01	Filosofía.
02	Latín.
03	Lengua y Literatura.
04	Geografía e Historia.
05	Matemáticas.
06	Física y Química.
07	Ciencias Naturales.
08	Dibujo.
09	Francés.
10	Inglés.
16	Psicólogos.

8. Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, para los mismos Centros reseñados en el anexo V y las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Dibujo.
02	Música.
03	Tecnología Administrativa.
05	Formación Empresarial.
08	Tecnología Electrónica.
09	Tecnología Eléctrica.
10	Tecnología del Metal.
11	Tecnología Química.

9. Escala de Profesores de Prácticas y Actividades, en los Centros citados en el párrafo anterior y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Actividades.
03	Prácticas Administrativas.
04	Prácticas de Delineación.
05	Prácticas de Electricidad.
06	Prácticas de Electrónica.
07	Prácticas de Física y Química.
09	Prácticas de Metal.

10. Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, para cátedras en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Alemán.
02	Arabe.
06	Español.
08	Francés.
11	Inglés.
12	Italiano.
17	Ruso.

11. Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas para plazas en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Alemán.
02	Arabe.
06	Español para Extranjeros.
08	Francés.
11	Inglés.
12	Italiano.
17	Ruso.

Las plazas para el curso 88/89 correspondientes a los hasta ahora citados Cuerpos y Escalas, se publicarán relacionadas por Centros en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

12. Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las cátedras que se reflejan en el anexo VI.

13. Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las plazas que aparecen en el anexo VII.

14. Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las plazas que aparecen en el anexo VIII.

15. Profesores de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas que aparecen en el anexo IX.

16. Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas que aparecen en el anexo X.

17. Maestros de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas que aparecen en el anexo XI.

18. Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas que aparecen en el anexo XII.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 15 de noviembre de 1987 y las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo o Escala por el que concursa, así como las que originase, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzadas que se produzcan en el curso 87/88. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación del curso 88/89.

Segunda.- Los funcionarios que se encuentren en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de educación, podrán participar en los presentes concursos de traslado, para las asignaturas respectivas, y en el caso de los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas para las asignaturas declaradas como análogas, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o servicio en Comunidades Autónomas en los correspondientes Cuerpos o Escalas, y con destino definitivo al menos durante dos años en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 1987/88), como dispone el apartado cuarto de la Orden de 5 de octubre de 1987.

Tercera.- Asimismo podrán participar en el presente concurso, para la asignatura respectiva, o análoga en el caso de los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas, los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria, y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado cuarto de la Orden de 5 de octubre de 1987, estén en condiciones de reingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de activo sin

reserva de plaza deseen reincorporarse a una plaza docente. A los efectos de valoración que por permanencia ininterrumpida en un Centro pudiera corresponderles, se les computará el tiempo que hubieran permanecido en el último destino docente, antes de pasar a la situación administrativa en la que actualmente se encuentren.

Cuarta.-Están obligados a participar en el concurso:

1. Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas a que se refiere esta Orden, que procedentes de la situación de excedencia voluntaria hayan reingresado en el servicio activo, y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo estarán obligados a concursar los procedentes de la situación de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso o si participando no solicitaran todos los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia en los que corresponde impartir enseñanzas de su Cuerpo o Escala, cuando no obtuvieran destino definitivo quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3, c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Todo ello con independencia del derecho preferente que les pueda corresponder y al que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios procedentes de Centros extinguidos que hayan sido nombrados con carácter provisional en un Centro enclavado en una localidad de la misma provincia en que radicaba el extinguido o en localidad de otra provincia, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo, debiendo solicitar obligatoriamente todos los Centros de la localidad donde estén destinados provisionalmente, siempre que en los mismos se imparta su asignatura y estén adscritos a su Cuerpo o Escala.

El Profesorado que reúna el requisito de permanencia de dos años, en el Centro extinguido, podrá, de acuerdo con lo previsto en la base segunda, incluir otras peticiones con carácter voluntario.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia forzosa prevista en el apartado «a» del artículo 14 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Estos funcionarios si obtuvieran destino en las plazas a las que están obligados a concursar, no perderán los derechos que como titulares de la plaza suprimida pidieran corresponderles a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

3. Los Profesores con destino provisional en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía durante el curso 1987/1988 y que figuren como expectativa en el mismo, en los anexos de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia que resolvían los concursos de traslados del curso anterior y que son:

Profesores agregados de Bachillerato: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 10 de abril de 1987 («BOJA» de 28 de abril).

Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de abril de 1987 («BOJA» de 28 de abril).

Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de abril de 1987 («BOJA» de 28 de abril).

Escala Docente grupo A de A.I.S.S.: Anexo II de la Orden de 11 de marzo de 1987 («BOJA» de 24 de marzo).

Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas: Anexo IV de la Orden de 21 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo).

Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas: Anexo III de la Orden de 2 de abril de 1987 («BOJA» de 20 de abril).

Estos Profesores concursarán con cero puntos y por el orden de oposición reflejado en las correspondientes ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

A los Profesores incluidos en este apartado 3, que no concursan, o haciéndolo no soliciten número de plazas vacantes, la Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará de oficio destino definitivo, o en su caso provisional, dentro de su ámbito de gestión.

Asimismo podrán solicitar en la misma instancia plaza en los Centros del Ministerio de Educación y Ciencia y de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, correspondientes a los Cuerpos o Escalas a que pertenezcan, siempre que la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del

primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribía la misma, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que, de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería les adjudicará destino definitivo, o en su caso provisional, dentro de su ámbito de gestión.

4. También estarán obligados a participar en el presente concurso de traslados los opositores que hubieran superado las dos primeras fases de los concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios docentes convocados por Orden de 20 de marzo de 1987 («BOJA» del 31) y Orden de 11 de septiembre de 1986 («BOJA» del 19), respectivamente.

Dichos opositores solicitarán destino dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, conforme determina la base 8 de las citadas Ordenes de 20 de marzo de 1987 y 11 de septiembre de 1986. La adjudicación de destino a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figuran en los anexos a las Ordenes siguientes:

Cuerpo de Agregados de Bachillerato: Orden de 24 de agosto de 1987 («BOJA» de 8 de septiembre).

Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Orden de 24 de agosto de 1987 («BOJA» de 1 de septiembre).

Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Orden de 24 de agosto de 1987 («BOJA» de 1 de septiembre).

Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Orden de 24 de agosto de 1987 («BOJA» de 8 de septiembre).

Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Orden de 24 de agosto de 1987 («BOJA» de 8 de septiembre).

Cuerpo de Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas: Orden de 24 de agosto de 1987 («BOJA» de 8 de septiembre).

Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas: Orden de 24 de agosto de 1987 («BOJA» de 8 de septiembre).

Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas: Orden de 9 de enero de 1987 («BOJA» de 23 de enero).

Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas: Orden de 9 de enero de 1987 («BOJA» de 23 de enero).

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar también, con carácter provisional o, en su caso, definitivo, a aquellos Profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar de oficio, con carácter provisional, a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros o, en su caso, plazas que correspondan a su Cuerpo, relacionados en los correspondientes anexos de la presente Orden, no obtengan destino definitivo. Dicha adjudicación se realizará una vez efectuada la relativa a los Profesores que están obligados a concursar y que figuren en el apartado 3 de esta base cuarta.

El destino definitivo que pudiera corresponderles estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

5. Por otra parte, podrán solicitar los Centros o, en su caso, plazas relacionadas en los correspondientes anexos de esta convocatoria los Profesores del Ministerio de Educación y Ciencia o de las restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en las bases 4.1 y 4.3, siempre que pertenezcan a oposiciones anteriores a 1984, en cuya convocatoria no apareciera el requisito de obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribiera la misma.

Los participantes que concursan en condiciones análogas a las establecidas en la base 4.3 concurrirán con cero puntos y la adjudicación se hará por el orden obtenido en la oposición por la que ingresaron, reflejado en las correspondientes ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinta.-Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo reflejado en el apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1987.

Quienes obtengan destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se atenderán a lo que sobre el conocimiento de la lengua catalana establece la Ley 3/1986, de 19 de abril, de Normalización Lingüística de las Islas Baleares, en su disposición adicional sexta («BOCAIB» de 20 de mayo).

Sexta.-Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia

o en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los restantes Entes Autonómicos convocantes, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo a la presente Orden, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo o Escala. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o la unidad administrativa en el que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubieran ejercido su último destino docente.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o los documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente no serán tenidos en cuenta.

Séptima.—Las solicitudes y documentación podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería o en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en cualquiera de las oficinas a que se refieren los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley 6/1985, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará en una única instancia, por duplicado, que se dirigirá bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino del concursante. Los concursantes en servicio activo, sin reserva de plaza o procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo. Los participantes por los apartados 3 y 4 de la base cuarta de la presente convocatoria la dirigirán, en todo caso, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Octava.—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 2 y 16 de noviembre de 1987, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación. Los aspirantes que participen con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía u Oficina de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Organismos correspondientes de las restantes Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renunciar a participar en el concurso de traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta el 15 de diciembre de 1987, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional en la base decimocuarta.

Novena.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia, con los números de código y provincia que figuren en los anexos de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

En caso de disparidad entre el código del Centro y la provincia se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no exista concordancia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición si no corresponde a ningún Centro existente o se obtenga destino en un Centro no deseado que corresponda al código en cuestión.

Asimismo los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura tal como figura en la base primera de esta Orden o en los anexos correspondientes.

En el caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

Décima.—A los efectos de solicitud de plazas se tendrán en cuenta los derechos preferentes previstos en el Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17). Los funcionarios que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala para el que haya solicitado el reingreso, siempre que soliciten en primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren

a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse a continuación Centros de otras localidades si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de que no solicitasen todos los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitar dicho derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

Undécima.—Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados del 2.2 al 2.9 (excepto el 2.6) del baremo de puntuaciones del anexo de la Orden de 5 de octubre de 1987, la Consejería de Educación y Ciencia designará las Comisiones dictaminadoras oportunas por asignaturas o grupos de asignaturas afines, que se regularán por Resolución de la Dirección General de Personal, y compuestas por los siguientes miembros:

a) Para el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato:

Un Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia de educación.

Cuatro Catedráticos numerarios de Bachillerato en activo de la asignatura a que se refiere el concurso.

b) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato:

Un Presidente funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa, Catedrático numerario de Bachillerato o Profesor agregado de Bachillerato.

Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en activo de la asignatura a la que se refiere el concurso.

c) Para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial:

Un Presidente nombrado entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

d) Para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial:

Un Presidente nombrado entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial.

e) Para las Escalas A y B de AISS:

Un Presidente, nombrado entre funcionarios docentes de la Escala A o funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera de las Escalas Docentes, grupos A o B, o de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial.

f) Para las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades, de Centros de Enseñanzas Integradas:

Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa, o entre funcionarios de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera de las Escalas de Profesores de Centros de Enseñanzas Integradas.

g) Para el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocales, del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, o del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

h) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocales, del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

i) Para los Cuerpos de Profesores de Término, Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas:

Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Cuatro Vocales de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

j) Para los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto:

Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera de los Cuerpos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

En cada una de las Comisiones dictaminadoras anteriores actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal de entre los que ejerzan funciones en dicha Dirección General.

Se podrán nombrar, de conformidad con los criterios por los que se designen las Comisiones Dictaminadoras, los Presidentes, Vocales y Secretarios suplentes. Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existan Profesores en número suficiente de alguna de las asignaturas objeto de concurso de traslados, los Vocales serán designados entre Profesores de materias afines pertenecientes a los mismos Cuerpos o Escalas o especialistas en las materias.

Asimismo, cuando el número de participantes sea reducido, se podrá nombrar una sola Comisión para un grupo de asignaturas afines.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y conforme a las clasificaciones que recogen su anexo IV, estas Comisiones se considerarán incluidas en la categoría primera, cuando hayan de evaluar méritos de los Cuerpos o Escalas correspondientes al grupo A, y categoría segunda, cuando evalúen los méritos de los Cuerpos o Escalas incluidas en el grupo B.

Duodécima.-La plaza obtenida en la resolución definitiva será irrenunciable.

Decimotercera.-Una vez recibidas en el Departamento las actas de las Comisiones Dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicas las resoluciones provisionales de los concursos de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación objetiva obtenida.

b) Mayor puntuación obtenida sucesivamente en los apartados 1, 2 y 3 del baremo al que alude la base undécima de esta convocatoria.

Decimocuarta.-Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la base octava de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renuncias se presentarán por los procedimientos a que alude la base séptima.

Decimoquinta.-Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior, se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales y a su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Decimosexta.-Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibiliten para la función docente. Este certificado deberá ser expedido en los impresos oficiales por el facultativo de Medicina General del Régimen General de Seguridad Social que corresponda al interesado, y caso de que no esté acogido al mismo, por los Servicios Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimoséptima.-La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1988/1989.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que digo a V. I.

Sevilla, 22 de octubre de 1987.-El Consejero, Antonio Pascual Acosta.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Código Centro	Denominación	Localidad
04. Almería		
040010	IB «Alhadra»	Almería.
040022	IB «Nicolás Salmerón y Alonso»	Almería.
040034	IB «Celia Viñas»	Almería.
040046	Instituto de Bachillerato	Adra.
040058	Instituto de Bachillerato	Albox.
040061	Instituto de Bachillerato	Berja.
040071	IB «Valle del Almanzora»	Cantoria.
040083	Instituto de Bachillerato	Cuevas de Almanzora
040095	Instituto de Bachillerato	El Ejido.
040101	Instituto de Bachillerato	Fiñana.
040113	IB «Cura Valera»	Huércal-Overa.
040125	IB «Rosa Navarro»	Ulola del Río.
040137	IB «José Marín»	Vélez-Rubio.
040149	IB «Al-Andalus»	Almería.
040150	IB «Alborán»	Almería.
040162	Instituto de Bachillerato	Roquetas de Mar.
040174	Instituto de Bachillerato	Vera.
040186	Instituto de Bachillerato	Tijola.
11. Cádiz		
110012	IB «Santa María del Rosario»	Cádiz.
110024	IB «Columela»	Cádiz.
110036	IB «Rafael Alberti»	Cádiz.
110048	IB «Isla Verde»	Algeciras.
110051	Instituto de Bachillerato número 2	Línea de la Concepción (La).
110061	Instituto de Bachillerato número 2	Algeciras.
110073	Instituto de Bachillerato	Arcos de la Frontera.
110085	IB «Trafalgar»	Barbate.
110097	IB «Poeta García Gutiérrez»	Chiclana de la Frontera.
110103	IB «Padre L. Coloma»	Jerez de la Frontera.
110115	IB «Alvar Núñez»	Jerez de la Frontera.
110127	IB «Menéndez Tolsosa»	Línea de la Concepción (La).
110139	IB «Pedro Muñoz Seca»	Puerto de Santa María (El).
110140	IB «Manuel de Falla»	Puerto Real.
110152	Instituto de Bachillerato	Rota.
110164	IB «Isia de León»	San Fernando.
110176	IB «Francisco Pacheco»	San Lúcar de Barrameda.
110188	IB «José Cadalso»	San Roque.
110218	IB «Zafra Magón»	Olvera.
110221	IB «Ntra. Sra. de los Remedios»	Ubrique.
110231	IB «Asta Regia»	Jerez de la Frontera.
110243	Instituto de Bachillerato	Villamartín.
110255	IB «Baclo Claudia»	Tarifa.
110267	IB «Sidón»	Medina-Sidonia.
110279	Instituto de Bachillerato	Chipiona.
110280	Instituto de Bachillerato	Conil de la Frontera.
110292	Instituto de Bachillerato número 3	Algeciras.
110309	Instituto de Bachillerato	Barrios (Los).
110310	Instituto de Bachillerato número 4	Jerez de la Frontera.
110322	Instituto de Bachillerato número 2	Puerto de Santa María (El).

Código Centro	Denominación	Localidad	Código Centro	Denominación	Localidad
14. Córdoba			210158	IB «Del Andévalo»	Puebla de Guzmán.
140016	IB «Séneca»	Córdoba.	210161	IB «José Caballero» (Los Rosales)	Huelva.
140028	IB «Luis de Góngora»	Córdoba.	210171	Instituto de Bachillerato	Cortegana.
140031	IB «Averroes»	Córdoba.	210183	Instituto de Bachillerato	Almonte.
140041	IB «López Neyra»	Córdoba.	210201	IB «Juan Ramón Jiménez»	Moguer.
140053	Instituto de Bachillerato	Aguilar.	23. Jaén		
140065	IB «Luis Carrillo de Sotomayor»	Baena.	230017	IB «Virgen del Carmen»	Jaén.
140077	IB «Juan de Mena»	Bujalance.	230029	IB «Santa Catalina de Alejandria»	Jaén.
140089	IB «Aguilar Esclava»	Cabra.	230030	IB «Jabalquiz»	Jaén.
140090	IB «Ategua»	Castro del Río.	230042	IB «Alfonso XI»	Alcaía la Real.
140107	IB «Fco. de los Ríos»	Fernán Núñez.	230054	IB «Príncipe Felipe»	Aicaudete.
140119	IB «Padre Juan Ruiz»	Hinojosa del Duque.	230066	IB «Nuestra Señora de la Cabeza»	Andújar.
140120	IB «Profesor Tierno Galván»	Rambra (La).	230078	IB «Rey Alhama»	Arjona.
140132	IB «Marqués de Comares»	Lucena.	230081	IB «Santísima Trinidad»	Baeza.
140144	IB «Inca Garcilaso»	Montilla.	230091	IB «María Beilido»	Bailén.
140156	IB «Santos Isasa»	Montoro.	230108	IB «Sierra de Segura»	Beas de Segura.
140168	IB «Antonio Gala»	Palma del Río.	230111	IB «Alto Guadalquivir»	Cazorla.
140171	Instituto de Bachillerato	Peñarroya-Pueblo-nuevo.	230121	IB «Juan López Morillas»	Jódar.
140181	IB «Alvarez Cubero»	Priego de Córdoba.	230133	IB «Martín Halaja»	Carolina (La).
140193	IB «Los Pedroches»	Pozoblanco.	230145	IB «Huante San Juan»	Linares.
140201	IB «Manuel Reina»	Puentegenil.	230157	IB «Fernando IIB»	Martos.
140211	Instituto de Bachillerato	Rute.	230169	IB «Nuestra Señora de Alharcilla»	Porcuna.
140223	Instituto de Bachillerato	Villanueva de Córdoba.	230170	IB «Cardenal Merino»	Santisteban del Puerto.
140235	IB «Blas Infante»	Córdoba.	230182	IB «M. Sánchez López»	Torredelcampo.
140247	Instituto de Bachillerato	Posadas.	230194	IB «Santo Reino»	Torredonjimeno.
140259	IB «Fuensanta»	Córdoba.	230200	IB «San Juan de la Cruz»	Úbeda.
140260	IB núm. 7 (Bda. Valdecolleros)	Córdoba.	230212	IB «Andrés Segovia»	Villacarrillo.
18. Granada			230224	IB «Auringis»	Jaén.
180014	IB «Padre Suárez»	Granada.	230236	IB «Cástulo»	Linares.
180026	IB «Angel Ganiwet»	Granada.	230248	IB «Sierra Magina»	Mancha Real.
180038	IB «Padre Manjón»	Granada.	230251	IB «Jandula»	Andújar.
180041	IB «Antigua Sexi»	Almuñécar.	230261	IB «Fuente de la Peña»	Jaén.
180051	IB «Illiberis»	Atarfe.	230285	IB «Francisco de los Cobos»	Úbeda.
180063	IB «José de Mora»	Baza.	29. Málaga		
180075	IB «Emilio Muñoz»	Cogollos Vega.	290014	IB «Nuestra Señora de la Victoria»	Málaga.
180087	IB «Federico García Lorca»	Churrriana de la Vega.	290026	IB «Vicente Espine»	Málaga.
180099	IB «Padre Poveda»	Guadix.	290038	IB «Sierra Bermeja»	Málaga.
180105	IB «Pedro Antonio de Alarcón»	Guadix.	290041	IB «Cánovas del Castillo»	Málaga.
180117	IB «La Sagra»	Hués-car.	290051	Instituto de Bachillerato	Ajora.
180129	IB «Diego de Siloé»	Iliora.	290063	IB «Pedro Espinoso»	Antequera.
180130	IB «Virgen de la Caridad»	Loja.	290075	IB «L. Barahona de Soto»	Archidona.
180142	IB «Julio Rodríguez»	Motril.	290087	IB «Camilo José Cela»	Campillos.
180154	IB «Francisco Javier de Burgos»	Motril.	290099	IB «Licinio de la Fuente»	Coin.
180166	IB «Alpujarrá»	Orjiva.	290105	Instituto de Bachillerato	Estepona.
180178	IB «Jiménez de Quesada»	Santa Fé.	290117	Instituto de Bachillerato	Fuengirola.
180181	IB «Cartuja»	Granada.	290129	IB «Sierra Blanca»	Marbella.
180191	Instituto de Bachillerato	Alhama de Granada.	290130	IB «Pérez de Guzmán»	Ronda.
180208	IB «Hiponova»	Montefrío.	290142	Instituto de Bachillerato	Málaga: Torremolinos.
180211	IB «Mariana Pineda»	Granada.	290154	IB «Reyes Católicos»	Vélez-Málaga.
180221	IB «La Chana»	Granada.	290178	IB «Emilio Prados»	Málaga.
180233	IB «Albayzin»	Granada.	290181	IB «Pablo Picasso»	Málaga.
180245	IB «Alonso Cano»	Dúrcal.	290191	IB «El Palo»	Málaga.
180257	Instituto de Bachillerato	Salobreña.	290208	IB del polígono de «Cártama»	Málaga.
180269	IB «Alhambra»	Granada.	290211	IB «Jorge Guillén»	Torrox.
180270	IB núm. 9	Granada.	290221	IB Bda. Virgen de Belén	Málaga.
180282	IB núm. 11	Granada.	290233	IB «Pintor José M. Fernández»	Antequera.
180300	IB núm. 10	Granada.	290245	IB Bda. Huelin	Málaga.
21. Huelva			290257	Instituto de Bachillerato	Marbella: San Pedro Alcántar.
210018	IB «Diego de Guzmán»	Huelva.	290269	IB «María Zambrano»	Vélez-Málaga: Torre del Mar.
210021	IB «La Rábida»	Huelva.	290270	Instituto de Bachillerato	Cortes de la Frontera.
210031	IB «Alonso Sánchez»	Huelva.	290282	Instituto de Bachillerato	Nerja.
210043	IB «San Blas»	Aracena.	290294	Instituto de Bachillerato	Benalmádena: Arroyo de la Miel.
210055	IB «Guadiana»	Ayamonte.	290300	IB número 11	Málaga.
210067	IB «Delgado Hernández»	Bollullos Par del Condado.	290312	Instituto de Bachillerato	Mijas.
210079	IB «Rafael Reyes»	Cartaya.	290324	IB número 12 (Bda. Campanillas).	Málaga.
210080	IB «Padre J. Mirabent»	Isla Cristina.	41. Sevilla		
210092	IB «Vázquez Díaz»	Nerva.	410019	IB «Velázquez»	Sevilla.
210109	IB «Aho Conquero»	Huelva.	410020	IB «San Isidor»	Sevilla.
210110	IB «Pedro Alonso Morgado»	Palma del Condado (La).			
210122	IB «Carabelas»	Palos de la Frontera.			
210134	Instituto de Bachillerato	Valverde del Camino.			
210146	IB «La Orden»	Huelva.			

Código Centro	Denominación	Localidad	Código Centro	Denominación	Localidad
410032	IB «Gustavo Adolfo Bécquer»	Sevilla.	040228	(Extensión IB «Nicolás Salmerón»)	Campo Hermoso de Níjar.
410044	IB «Murillo»	Sevilla.	040231	(Extensión IB «Al-Andaluz» Almería)	Almería.
410056	IB «Luca de Tena»	Sevilla.	040241	(Extensión IB Roquetas de Mar)	Aguadulce.
410068	IB «Fernando de Herrera»	Sevilla.	11. Cádiz		
410071	IB «Martínez Montañés»	Sevilla.	110012	IB «Santa María del Rosario»	Cádiz.
410081	IB «Vicente Aleixandre»	Sevilla.	110024	IB «Columela»	Cádiz.
410093	IB «Cristóbal de Monroy»	Alcalá de Guadaíra.	110036	IB «Rafael Alberti»	Cádiz.
410101	IB «Tartessos»	Camas.	110048	IB «Isla Verde»	Algeciras.
410111	IB «Maese Rodrigo»	Carmona.	110051	IB número 2	Línea de la Concepción (La).
410123	IB «San Fernando»	Constantina.	110061	IB número 2	Algeciras.
410135	IB «Rodrigo Caro»	Coria del Río.	110073	Instituto de Bachillerato	Arcos de la Frontera.
410147	IB «Virgen de Valme»	Dos Hermanas.	110085	IB «Trafalgar»	Barbate de Franco.
410159	IB «San Fulgencio»	Ecija.	110097	IB «Poeta García Gutiérrez»	Chiclana de la Frontera.
410160	IB «Al-Andalus»	Arahal (El).	110103	IB «Padre L. Coloma»	Jerez de la Frontera.
410172	IB «Virgen del Castillo»	Lebrija.	110115	IB «Alvar Núñez»	Jerez de la Frontera.
410184	IB «Guadalquivir»	Lora del Río.	110127	IB «Menéndez Tolosa»	Línea de la Concepción (La).
410196	IB «Isidro de Arcenegui y Carmona»	Marchena.	110139	IB «Pedro Muñoz Seca»	Puerto de Santa María (El).
410202	IB «Fray B. de las Casas»	Morón de la Frontera.	110140	IB «Manuel de Falla»	Puerto Real.
410214	IB «Fco. Rodríguez Martín»	Osuna.	110152	Instituto de Bachillerato	Rota.
410226	IB «Miguel de Mañara»	Rinconada (La): San José de la Rinconada.	110164	IB «Isla de León»	San Fernando.
410241	IB «Ruiz Gijón»	Utrera.	110176	IB «Francisco Pacheco»	Sanlúcar de Barrameda.
410251	IB «Pino Montano»	Sevilla.	110188	IB «José Cadalso»	San Roque.
410263	IB «San Pablo»	Sevilla.	110218	IB «Zafra Magón»	Olvera.
410275	IB Bda. Bellavista	Sevilla: Bellavista.	110221	IB «Nuestra Señora de los Remedios»	Ubrique.
410287	IB «Luis Cernuda»	Sevilla.	110231	IB «Asta Regia»	Jerez de la Frontera.
410299	IB «Aguilar y Cano»	Estepa.	110243	Instituto de Bachillerato	Villamartín.
410305	Instituto de Bachillerato	Palacios y Villafranca (Los).	110255	IB «Baelo Claudia»	Tarifa.
410317	IB «Mateo Alemán»	San Juan de Aznalfarache.	110267	IB «Sidón»	Medina-Sidonia.
410329	IB «Ramón Carande»	Sevilla.	110279	Instituto de Bachillerato	Chipiona.
410330	IB «Antonio Machado»	Sevilla.	110280	Instituto de Bachillerato	Conil de la Frontera.
410342	IB «A. Domínguez Ortiz»	Sevilla.	110292	IB número 3	Algeciras.
410354	IB «Las Marismas»	Pilas.	110309	Instituto de Bachillerato	Barrios (Los).
410366	IB «Aljarafe»	Sanlúcar la Mayor.	110310	IB número 4	Jerez de la Frontera.
410378	Instituto de Bachillerato	Cantillana.	110322	IB número 2	Puerto de Santa María (El).
410381	IB «Los Alcores»	Mairena del Alcor.	110334	(Extensión IB «Sidón» Medina Sidonia)	Alcala de los Gazules.
410391	IB «Joaquín Turina»	Sevilla.	110346	(Extensión IB «José Cadalso» San Roque)	Jimena de la Frontera.
410408	IB Bda. San Jerónimo	Sevilla.	110358	(Extensión IB «Sidón» Medina Sidonia)	Benalup de Sidonia.
410411	IB Bda. Nervión	Sevilla.	110361	(Extensión IB número 4 Jerez de la Frontera)	La Barca de la Florida.
410421	IB número 20	Sevilla.	110371	(Extensión IB número 4 Jerez de la Frontera)	Trebujena.
410433	IB número 2	Dos Hermanas.	14. Córdoba		
410445	Instituto de Bachillerato	Castilleja de la Cuesta.	140016	IB «Séneca»	Córdoba.
410469	IB número 19	Sevilla.	140028	IB «Luis de Góngora»	Córdoba.
410470	IB número 21	Sevilla.	140031	IB «Averroes»	Córdoba.
ANEXO II			140041	IB «López Neyra»	Córdoba.
Código Centro	Denominación	Localidad	140053	Instituto de Bachillerato	Aguilar.
04. Almería			140065	IB «Luis Carrillo de Sotomayor»	Baena.
040010	IB «Alhadra»	Almería.	140077	IB «Juan de Mená»	Bujalance.
040022	IB «Nicolás Salmerón y Alonso»	Almería.	140089	IB «Aguilar Eslava»	Cabra.
040034	IB «Celia Viñas»	Almería.	140090	IB «Ategua»	Castro del Río.
040046	Instituto de Bachillerato	Adra.	140107	IB «Francisco de los Ríos»	Fernán Núñez.
040058	Instituto de Bachillerato	Albox.	140119	IB «Padre Juan Ruiz»	Hinojosa del Duque.
040061	Instituto de Bachillerato	Berja.	140120	IB «Profesor Tierno Galván»	Rambá (La).
040071	IB «Valle de Almanzora»	Cantoria.	140132	IB «Marqués de Comares»	Lucena.
040083	Instituto de Bachillerato	Cuevas Almanzora.	140144	IB «Inca Garcilaso»	Montilla.
040095	Instituto de Bachillerato	El Ejido.	140156	IB «Santos Isasa»	Montoro.
040101	Instituto de Bachillerato	Fiñana.	140168	IB «Antonio Gala»	Palma del Río.
040113	IB «Cura Valera»	Huércal-Overa.	140171	Instituto de Bachillerato	Pañarroya-Pueblo-nuevo.
040125	IB «Rosa Navarro»	Olula del Río.	140181	IB «Álvarez Cubero»	Priego de Córdoba.
040137	IB «José María»	Vélez-Rubio.	140193	IB «Los Pedroches»	Pozoblanco.
040149	IB «Al-Andalus»	Almería.	140201	IB «Manuel Reina»	Puente Genil.
040150	IB «Alborán»	Almería.	140211	Instituto de Bachillerato	Rute.
040162	Instituto de Bachillerato	Roquetas de Mar			
040174	Instituto de Bachillerato	Vera.			
040186	Instituto de Bachillerato	Tijola.			
040198	(Extensión IB Vera)	Carboneras.			
040204	(Extensión IB Roquetas de Mar)	Puebla de Vicar.			
040216	(Extensión IB «Alborán» Almería)	Alhama de Almería.			

Código Centro	Denominación	Localidad	Código Centro	Denominación	Localidad
140223	Instituto de Bachillerato	Villanueva de Córdoba.	230108	IB «Sierra de Segura»	Beas de Segura.
140235	IB «Blas Infante»	Córdoba.	230111	IB «Alto Guadalquivir»	Cazorla.
140247	Instituto de Bachillerato	Posadas.	230121	IB «Juan López Morillas»	Jódar.
140259	IB «Fuensanta»	Córdoba.	230133	IB «Martín Halaja»	Carolina (La).
140260	IB número 7 (Barriada Valdecoleros)	Córdoba.	230145	IB «Huarte San Juan»	Linares.
18. Granada			230157	IB «Fernando II»	Martos.
180014	IB «Padre Suárez»	Granada.	230169	IB «Nuestra Señora de Alharilla»	Porcuna.
180026	IB «Ángel Ganivet»	Granada.	230170	IB «Cardenal Merino»	Santisteban del Puerto.
180038	IB «Padre Manjón»	Granada.	230182	IB «M. Sánchez López»	Torredelcampo.
180041	IB «Antigua Sexi»	Almuñécar.	230194	IB «Santo Reino»	Torredonjimeno.
180051	IB «Illiberis»	Atarfe.	230200	IB «San Juan de la Cruz»	Úbeda.
180063	IB «José de Mora»	Baza.	230212	IB «Andrés Segovia»	Villacarrillo.
180075	IB «Emilio Muñoz»	Cogollos Vega.	230224	IB «Auringis»	Jaén.
180087	IB «Federico García Lorca»	Churriana de la Vega.	230236	IB «Cástulo»	Linares.
180099	IB «Padre Poveda»	Guadix.	230248	IB «Sierra Magina»	Mancha Real.
180105	IB «Pedro Antonio de Alarcón»	Guadix.	230251	IB «Jándula»	Andújar.
180117	IB «La Sagra»	Hués-car.	230261	IB «Fuente de la Peña»	Jaén.
180129	IB «Diego de Siloé»	Illora.	230273	(Extensión IB «Alto Guadalquivir»)	Quesada.
180130	IB «Virgen de la Caridad»	Loja.	230285	IB «Francisco de los Cobos»	Úbeda.
180142	IB «Julio Rodríguez»	Motril.	230297	(Extensión IB «Huarte de San Juan»)	Linares.
180154	IB «Francisco Javier de Burgos»	Motril.	29. Málaga		
180166	IB «Alpujarra»	Orjiva.	290014	IB «Nuestra Señora de la Victoria»	Málaga.
180178	IB «Jiménez de Quesada»	Santa Fe.	290026	IB «Vicente Espinosa»	Málaga.
180181	IB «Cartuja»	Granada.	290038	IB «Sierra Bermeja»	Málaga.
180191	Instituto de Bachillerato	Alhama de Granada.	290041	IB «Cánovas del Castillo»	Málaga.
180208	IB «Hiponova»	Montefrío.	290051	Instituto de Bachillerato	Alora.
180211	IB «Mariana Pineda»	Granada.	290063	IB «Pedro Espinosa»	Antequera.
180221	IB «La Chana»	Granada.	290075	IB «L. Barahona de Soto»	Archidona.
180233	IB «Albayzín»	Granada.	290087	IB «Camilo José Cela»	Campillos.
180245	IB «Alonso Cano»	Dúrcal.	290099	IB «Licinio de la Fuente»	Coín.
180257	Instituto de Bachillerato	Salobreña.	290105	Instituto de Bachillerato	Estepona.
180269	IB «Alhambra»	Granada.	290117	Instituto de Bachillerato	Fuengirola.
180270	IB número 9	Granada.	290129	IB «Sierra Blanca»	Marbella.
180282	IB número 11	Granada.	290130	IB «Pérez de Guzmán»	Ronda.
180294	(Extensión IB «Julio Rodríguez»)	Motril.	290142	Instituto de Bachillerato	Málaga-Torremolinos.
180300	IB número 10	Granada.	290154	IB «Reyes Católicos»	Vélez-Málaga.
180312	(Extensión IB «Federico García Lorca»)	Armillá.	290178	IB «Emilio Prados»	Málaga.
21. Huelva			290181	IB «Pablo Picasso»	Málaga.
210018	IB «Diego de Guzmán»	Huelva.	290191	IB «El Palo»	Málaga.
210021	IB «La Rábida»	Huelva.	290208	IB del polígono de Cártama	Málaga.
210031	IB «Alonso Sánchez»	Huelva.	290211	IB «Jorge Guillén»	Torrox.
210043	IB «San Blas»	Aracena.	290221	IB barriada Virgen de Belén	Málaga.
210055	IB «Guadiana»	Ayamonte.	290233	IB «Pintor José M. Fernández»	Antequera.
210067	IB «Deigado Hernández»	Bollullos par del Condado.	290245	IB Bada. Huelín	Málaga.
210079	IB «Rafael Reyes»	Cartaya.	290257	Instituto de Bachillerato	Marbella-San Pedro Alcántara.
210080	IB «Padre J. Mirabent»	Isla Cristina.	290269	IB «María Zambrano»	Vélez-Málaga-Torre del Mar.
210092	IB «Vázquez Díaz»	Nerva.	290270	Instituto de Bachillerato	Cortes de la Frontera.
210109	IB «Alto Conquero»	Huelva.	290282	Instituto de Bachillerato	Nerja.
210110	IB «Pedro Alonso Morgado»	Palma del Condado (La).	290294	Instituto de Bachillerato	Benalmádena-Arroyo de la Miel.
210122	IB «Carabelas»	Palos de la Frontera.	290300	IB número 11	Málaga.
210134	Instituto de Bachillerato	Valverde del Camino.	290312	Instituto de Bachillerato	Mijas.
210146	IB «La Orden»	Huelva.	290324	IB número 12 (barriada Campañas)	Málaga.
210158	IB «Del Andévalo»	Puebla de Guzmán.	290348	(Extensión IB Torremolinos)	Alhaurín de la Torre.
210161	IB «José Caballero» (Los Rosales)	Huelva.	41. Sevilla		
210171	Instituto de Bachillerato	Cortegana.	410019	IB «Velázquez»	Sevilla.
210183	Instituto de Bachillerato	Almonte.	410020	IB «San Isidoro»	Sevilla.
210195	(Extensión IB «Vázquez Díaz»)	Minas de Río Tinto.	410032	IB «Gustavo Adolfo Bécquer»	Sevilla.
210201	IB «Juan Ramón Jiménez»	Moguer.	410044	IB «Murillo»	Sevilla.
210213	(Extensión IB «La Orden»)	Gibraleón.	410056	IB «Luca de Tena»	Sevilla.
23. Jaén			410068	IB «Fernando de Herrera»	Sevilla.
230017	IB «Virgen del Carmen»	Jaén.	410071	IB «Martínez Montañés»	Sevilla.
230029	IB «Santa Catalina de Alejandria»	Jaén.	410081	IB «Vicente Aleixandre»	Sevilla.
230030	IB «Jabalruz»	Jaén.	410093	IB «Cristóbal de Monroy»	Alcalá de Guadaíra.
230042	IB «Alfonso XI»	Alcalá la Real.	410101	IB «Tartessos»	Camas.
230054	IB «Príncipe Felipe»	Alcaudete.	410111	IB «Maese Rodrigo»	Carmona.
230066	IB «Nuestra Señora de la Cabeza»	Andújar.	410123	IB «San Fernando»	Constantina.
230078	IB «Rey Alhama»	Arjona.	410135	IB «Rodrigo Caro»	Coria del Río.
230081	IB «Santísima Trinidad»	Bacza.	410147	IB «Virgen de Valme»	Dos Hermanas.
230091	IB «María Bellido»	Bailén.	410159	IB «San Fulgencio»	Ecija.
			410160	IB «Al-Andalus»	Arahal (El).

Código Centro	Denominación	Localidad	Código Centro	Denominación	Localidad
410172	IB «Virgen del Castillo»	Lebrija.	110176	IFP número 2	Jerez de la Frontera.
410184	IB «Guadalquivir»	Lora del Río.	110188	IFP número 2 «Sancti Petri»	San Fernando.
410196	IB «Isidro de Arcenegui y Carmona»	Marchena.	110191	IFP número 2	Algeciras.
410202	IB «Fray B. de las Casas»	Morón de la Frontera.	110206	IFP número 1	Cádiz.
410214	IB «Francisco Rodríguez Marín»	Osuna.	110218	IFP número 3	Jerez de la Frontera.
410226	IB «Miguel de Mañara»	Rinconada (La)-San José de la Rin.	14. Córdoba		
410241	IB «Ruiz Gijón»	Utrera.	140016	IPFP «Maimónides»	Córdoba.
410251	IB «Pino Montano»	Sevilla.	140028	IFP «Lope de Vega»	Fuente-Obejuna.
410263	IB «San Pablo»	Sevilla.	140031	IFP	Hinojosa del Duque.
410275	IB barriada Bellavista	Sevilla-Bellavista.	140041	IFP	Montilla.
410287	IB «Luis Cernuda»	Sevilla.	140053	IFP	Montoro.
410299	IB «Aguilar y Cano»	Estepa.	140065	IFP	Peñarroya-Pueblo nuevo.
410305	Instituto de Bachillerato	Palacios y Villafranca (Los).	140077	IFP «Fernando III el Santo»	Priego de Córdoba.
410317	IB «Mateo Alemán»	San Juan de Aznalfarache.	140089	SFP	Santaella.
410329	IB «Ramón Carande»	Sevilla.	140090	SFP	Aguilar de la Frontera
410330	IB «Antonio Machado»	Sevilla.	140107	SFP	Carlota (La).
410342	IB «A. Domínguez Ortiz»	Sevilla.	140119	IFP «Ingeniero Juan de la Cierva y C»	Puente-Genil.
410354	IB «Las Marismas»	Pilas.	140120	IFP	Castro del Río.
410366	IB «Aljarafe»	Sanlúcar la Mayor.	140132	IFP	Pozoblanco.
410378	Instituto de Bachillerato	Cantillana.	140144	IFP número 1 «La Fuensanta»	Córdoba.
410381	IB «Los Alcores»	Mairena del Alcor.	140156	IFP	Lucena.
410391	IB «Joaquín Turina»	Sevilla.	140168	SFP	Rute.
410408	IB barriada San Jerónimo	Sevilla.	140171	IFP número 2 «Trassierra»	Córdoba.
410411	IB barriada Nervión	Sevilla.	140181	IFP número 3	Córdoba.
410421	IB número 20	Sevilla.	140193	IFP «Carbula»	Almódovar del Río.
410433	IB número 2	Dos Hermanas.	18. Granada		
410445	Instituto de Bachillerato	Castilleja de la Cuesta.	180014	IPFP «Hermenegildo Lanz»	Granada.
410457	(Extensión IB «San Fernando»)	Cazalla de la Sierra.	180026	IFP	Huércar.
410469	IB número 19	Sevilla.	180038	IFP	Illora.
410470	IB número 21	Sevilla.	180041	IFP	Loja.

ANEXO III

Código Centro	Denominación	Localidad	Código Centro	Denominación	Localidad
04. Almería			21. Huelva		
040010	IPFP	Almería.	210018	IFP	Almonte.
040022	IFP	Vera.	210021	IPFP	Huelva.
040034	IFP	Macael.	210031	IFP	Palma del Condado (La).
040046	IFP «Martín García Ramos»	Albox.	210043	IFP	Palos de la Frontera.
040058	IFP	Huércal-Overa.	210055	IFP «Cuenca Minera»	Riotinto.
040061	SFP	Vélez-Rubio.	210067	IFP	Lepe.
040071	IFP	El Ejido.	210079	IFP «Diego Macías»	Cala As.
040083	IFP «El Argar»	Almería.	210080	IFP	Alosno.
040095	IFP	Canjáyar.	210092	SFP	Aracena.
040101	IFP número 2 (Los Molinos)	Almería.	210109	IFP «León Ortega»	Ayamonte.
040113	IFP	Roquetas de Mar.	210110	IFP número 1	Huelva.
11. Cádiz			210122	IFP	Santa Olalla del Cala.
110012	IFP «La Janda»	Vejer de la Frontera.	210134	IFP número 2	Huelva.
110024	IFP «Ventura Morón»	Algeciras.	210146	SFP	Punta Umbria.
110036	IPFP	Cádiz.	210158	IFP número 3 (polígono San Sebastián)	Huelva.
110048	IFP número 1	Jerez de la Frontera.	23. Jaén		
110051	IFP «Mediterráneo»	Línea de la Concepción (La).	230017	IPFP «Las Fuentezuelas»	Jaén.
110061	IFP número 1 «Las Salinas»	San Fernando.	230029	IPFP «Reyes de España»	Linares.
110073	IFP	Puerto de Santa María (El).	230030	IPFP	Úbeda.
110085	IFP	Sanlúcar de Barrameda.	230042	IFP «Sierra Magina»	Huelma.
110097	IFP	Bornos.	230054	IFP «El Condado»	Santisteban del Puerto.
110103	IFP	Algodonales.			
110115	IFP «Las Cumbres»	Ubrique.			
110127	IFP	Rota.			
110139	IFP	Chiclana de la Frontera.			
110140	IFP «San Juan de Dios»	Medina Sidonia.			
110152	IFP	Tarifa.			
110164	IFP «Carlos Castilla del Pino»	San Roque.			

Código Centro	Denominación	Localidad
230066	IFP «Rafael Zabaleta»	Quesada.
230078	IFP «Sierra de Cazorla»	Cazorla.
230081	IFP «Pablo de Olavide»	Carolina (La).
230091	SFP	Torredonjimeno.
230108	IFP «Andrés de Vandevira»	Baeza.
230111	IFP «Doctor Francisco Marín»	Siles.
230121	IFP «Historiador Martín Jimena J.»	Arjona.
230133	IFP	Jódar.
230145	SFP	Mancha Real.
230157	SFP	Porcuna.
230169	IFP	Mengíbar.
230170	IFP «Infanta Elena»	Bailén.
230182	IFP «Guadalentín»	Pozo Alcón.
230194	IFP «Himilce»	Linares.
230200	IFP «San Juan Bosco»	Jaén.
230212	Sección	Campillo de Arenas.
230224	IFP	Alcaudete.
29. Málaga		
290014	IPFP «Jesús Marín»	Málaga.
290026	IFP «Martín Rivero»	Ronda.
290038	IFP	Vélez-Málaga.
290041	IFP «Antonio Gala»	Alhaurín el Grande.
290051	IFP	Estepona.
290063	IFP «José Navarro y Alba»	Archidona.
290075	IFP	Marbella.
290087	IFP «El Chaparib»	Nerja.
290099	IFP	Fuengirola.
290117	IFP «Al-Baytan»	Benalmádena, Arroyo de.
290129	IFP número 1	Málaga.
290130	IFP	Marbella-San Pedro.
290142	IFP número 2 «Mare Nostrum»	Málaga.
290054	SFP	Alora.
290166	IFP	Antequera.
290178	SFP (RENFE)	Málaga.
290181	IFP número 3 (Ciudad Jardín)	Málaga.
290191	IFP	Rincón de la Victoria.
290208	IFP número 4 (El Mayorazgo)	Málaga.
290211	IFP número 2	Ronda.
41. Sevilla		
410019	IFP número 1	Alcalá de Guadaíra.
410020	IFP «La Campiña»	Arahal (El).
410032	IFP	Corta del Río.
410044	IPFP	Dos Hermanas.
410056	IFP «Luis Vélez de Guevara»	Ecija.
410068	IFP	Lora del Río.
410071	IPFP	Sevilla.
410081	IFP «Virgen de Consolación»	Utrera.
410093	IFP	Marchena.
410101	IFP	Estepa.
410111	IFP	Palacios y Villafranca (Los).
410123	IFP «Sierra Sur»	Osuna.
410135	IFP	Rinconada (La)-San José D.
410159	IFP	Carmona.
410160	IFP	Constantina.
410172	IFP	Lebrija.
410184	IFP «Guadamar»	Santiponce la Mayor.
410196	IFP (polígono sur)	Sevilla.
410202	IFP	Camas.
410214	IFP (Pino Montano número 1)	Sevilla.
410226	IFP (Torreblanca)	Sevilla-Torreblanca.
410238	IFP «Beatriz de Suabia»	Sevilla.
410241	IFP (Bellavista)	Sevilla-Bellavista.
410251	IFP	Cazalla de la Sierra.
410263	SFP del IFP (Pino Montano)	Sevilla.
410275	IFP número 2	Alcalá de Guadaíra.
410287	IFP (Alcosa)	Sevilla.
410299	IFP	Alcalá del Río.
410305	IFP (Pino Montano número 2)	Sevilla.
410317	Sección	Tomares.
410329	Sección (polígono San Pablo)	Sevilla.

ANEXO IV

Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía transferidos por el Real Decreto 1339/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio)

Código Centro	Denominación	Localidad
<i>Almería</i>		
045019	«Francisco Franco»	Almería.
045020	«Hostelería Almeraya»	Almería.
045032	«Abdera»	Adra.
<i>Cádiz</i>		
115010	«Virgen de la Esperanza»	La Línea de la Concepción.
115034	«Virgen del Carmen»	Puerto Real.
115046	«Hostelería San Roque»	San Roque.
115058	«San Severiano»	Cádiz.
<i>Córdoba</i>		
145014	«San Carlos»	Córdoba.
145026	«Felipe Solís»	Cabra.
<i>Granada</i>		
185012	«Virgen de las Nieves»	Granada.
185024	«Hostelería Hurtado de Mendoza»	Granada.
<i>Huelva</i>		
215016	«José Antonio»	Vaiverde del C.
<i>Jaén</i>		
235015	IFP	Jaén.
235027	«Virgen de la Paz»	Beas de Segura.
235039	«Virgen de la Cabeza»	Marmolejo.
235040	«San Felipe Nerí»	Martos.
235052	«José Antonio»	Villacarrillo.
<i>Málaga</i>		
295012	«Francisco Franco»	Málaga.
<i>Sevilla</i>		
415017	«Heliópolis Hostelería-Hb»	Sevilla.

ANEXO V

Relación de Centros

1. Centro de Enseñanzas Integradas de Almería.
2. Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba.
3. Centro de Enseñanzas Integradas de Málaga.
4. Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla.

ANEXO VI

Plazas del concurso de traslados para Conservatorios de Música

A) Cuerpos: Catedráticos Numerarios

Asignatura	Número de plazas	Localidad
Violín	1	Cádiz.
Armonía	1	Córdoba.
Guitarra	1	Córdoba.
Historia y Estética	1	Granada.
Música de Cámara	1	Granada.
Solféo	1	Málaga.
Dirección de Orquesta	1	Sevilla.
Piano	1	Sevilla.
Dicción	1	Sevilla.

ANEXO VII

Plazas del concurso de traslados para Conservatorios de Música

B) Cuerpo: Profesores Especiales

Asignatura	Número de plazas	Localidad
Conjunto Coral	1	Almería.
Música de Cámara	1	Almería.
Repentización y Transposición	1	Almería.
Historia y Estética	1	Almería.
Violín	1	Almería.
Clarinete	1	Almería.
Piano	1	Cádiz.
Solfeo	2	Cádiz.
Guitarra	1	Cádiz.
Repentización y Transposición	1	Cádiz.
Ballet	1	Cádiz.
Clarinete	1	Córdoba.
Guitarra	1	Córdoba.
Piano	1	Córdoba.
Repentización y Transposición	1	Córdoba.
Violín	1	Córdoba.
Interpretación	1	Córdoba.
Conjunto Coral	1	Granada.
Flauta	1	Granada.
Guitarra	1	Granada.
Solfeo	1	Granada.
Violoncello	1	Granada.
Violín	1	Granada.
Armonía	1	Granada.
Armonía	1	Jaén.
Clarinete	1	Jaén.
Conjunto Coral	1	Jaén.
Historia y Estética	1	Jaén.
Flauta	1	Jaén.
Guitarra	1	Jaén.
Música de Cámara	1	Jaén.
Piano	1	Jaén.
Solfeo	1	Jaén.
Trompeta	1	Jaén.
Repentización y Transposición	1	Jaén.
Violín	1	Jaén.
Violoncello	1	Jaén.
Dirección de Orquesta	1	Málaga.
Guitarra	1	Málaga.
Música de Cámara	1	Málaga.
Percusión	1	Málaga.
Solfeo	2	Málaga.
Piano	1	Málaga.
Trombón	1	Sevilla.
Armonía	1	Sevilla.
Arpa	1	Sevilla.
Contrapunto y Fuga	1	Sevilla.
Historia de la Música	1	Sevilla.
Música de Cámara	1	Sevilla.
Violín	1	Sevilla.
Historia del Teatro	1	Sevilla.
Guitarra	1	Sevilla.
Solfeo	1	Sevilla.

ANEXO VIII

Plazas del concurso de traslados para Conservatorios de Música

C) Cuerpo: Profesores Auxiliares

Asignatura	Número de plazas	Localidad
Piano	2	Almería.
Guitarra	1	Almería.
Conjunto Coral	1	Cádiz.
Guitarra	1	Cádiz.
Piano	2	Cádiz.
Solfeo	2	Cádiz.
Violoncello	1	Cádiz.
Guitarra	1	Córdoba.
Piano	2	Córdoba.
Acompañamiento Piano	1	Córdoba.
Saxofón	1	Córdoba.
Solfeo	1	Córdoba.

Asignatura	Número de plazas	Localidad
Trompeta	1	Córdoba.
Violín	1	Córdoba.
Danza Española	2	Córdoba.
Dirección Escénica	1	Córdoba.
Piano	3	Granada.
Solfeo	3	Granada.
Violín	1	Granada.
Conjunto Coral	1	Huelva.
Guitarra	1	Huelva.
Piano	1	Huelva.
Solfeo	3	Huelva.
Violín	1	Huelva.
Violoncello	1	Huelva.
Clarinete	1	Huelva.
Piano	2	Jaén.
Solfeo	3	Jaén.
Guitarra	1	Jaén.
Armonía	1	Jaén.
Clarinete	1	Linares.
Piano	2	Linares.
Trombón-Tuba	1	Linares.
Solfeo	3	Linares.
Guitarra	1	Linares.
Conjunto Coral	1	Linares.
Acompañamiento Piano	1	Málaga.
Saxofón	1	Málaga.
Solfeo	1	Málaga.
Armonía	1	Sevilla.
Formas Musicales	1	Sevilla.
Solfeo	2	Sevilla.
Violín	1	Sevilla.
Clarinete	1	Sevilla.
Piano	1	Sevilla.
Danza	1	Sevilla.
Ballet	1	Sevilla.
Indumentaria	1	Sevilla.

ANEXO IX

Plazas del concurso de traslados en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas

Profesores de Término

Asignatura	Número de plazas	Localidad
Dibujo Artístico	1	Almería.
Dibujo Artístico	1	Baeza.
Dibujo Artístico	1	Huelva.
Dibujo Artístico	1	Motril.
Dibujo Artístico	1	Ubeda.
Dibujo Lineal	1	Baeza.
Dibujo Lineal	1	Motril.
Historia del Arte	1	Córdoba.
Modelado y Vaciado	1	Almería.
Modelado y Vaciado	1	Huelva.
Modelado y Vaciado	1	Huésca.
Modelado y Vaciado	1	Jaén.
Modelado y Vaciado	1	Motril.
Modelado y Vaciado	1	Ubeda.

ANEXO X

Plazas del concurso de traslados en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas

Profesores de Entrada

Asignatura	Número de plazas	Localidad
Dibujo Artístico	1	Almería.
Dibujo Artístico	1	Cádiz.
Dibujo Artístico	1	Córdoba.
Dibujo Artístico	1	Huelva.
Dibujo Artístico	1	Jaén.
Dibujo Artístico	2	Málaga.
Dibujo Lineal	1	Córdoba.
Dibujo Lineal	1	Granada.

Asignatura	Número de plazas	Localidad
Dibujo Lineal	1	Huelva.
Dibujo Lineal	1	Huércar.
Dibujo Lineal	1	Málaga.
Dibujo Lineal	1	Motril.
Dibujo Lineal	1	Sevilla.
Historia del Arte	1	Jaén.
Historia del Arte	1	Motril.
Historia del Arte	1	Algeciras.
Modelado y Vaciado	1	Almería.
Modelado y Vaciado	1	Córdoba.
Modelado y Vaciado	1	Granada.
Modelado y Vaciado	1	Jaén.
Modelado y Vaciado	2	Jerez de la Frontera.
Modelado y Vaciado	1	Málaga.
Matemáticas	1	Almería.
Matemáticas	1	Cádiz.
Matemáticas	1	Huércar.
Matemáticas	1	Jerez.
Derecho Usual	1	Baeza.
Derecho Usual	1	Cádiz.
Derecho Usual	1	Guadix.
Derecho Usual	1	Huércar.

ANEXO XI

Plazas del concurso de traslados en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas

Maestros de Taller

Asignatura	Número de plazas	Localidad
Alfarería	1	Sevilla.
Bordados y Encajes	1	Almería.

Asignatura	Número de plazas	Localidad
Corte y Confección	1	Baeza.
Corte y Confección	1	Cádiz.
Delineación Artística	1	Huércar.
Dibujo Publicitario	1	Guadix.
Decoración	1	Granada.
Decoración	1	Huércar.
Decoración	2	Jaén.
Ebanistería Artística	1	Huércar.
Ebanistería Artística	1	Ubeda.
Encuadernación	1	Córdoba.
Encuadernación	1	Málaga.
Esmaltes	1	Granada.
Figurines	1	Málaga.
Fotografía Artística	1	Huelva.
Grabado	1	Almería.
Grabado	1	Sevilla.
Grabado	1	Ubeda.
Metalistería Artística	1	Sevilla.
Tejidos Artísticos	1	Granada.
Tejidos Artísticos	1	Motril.
Vaciado y Moldeado	1	Cádiz.

ANEXO XII

Plazas del concurso de traslados en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas

Ayudantes de Taller

Asignatura	Número de plazas	Localidad
Cerámica Artística	1	Almería.
Cerámica Artística	1	Huércar.
Fotografía Artística	1	Jaén.
Talla Madera y Piedra	1	Sevilla.

ANEXO XIII

Baremo del concurso de traslados para los Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Servicios prestados.		
1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala a que corresponda la vacante o en el antiguo Cuerpo de Inspectores de Bachillerato.	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo y, en su caso, de las correspondientes hojas de enlace.
1.2 Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala correspondiente, en el Centro desde el que solicita plaza con destino definitivo.	3,50	Fotocopia compulsada del título administrativo y, en su caso, de las correspondientes hojas de enlace.
1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes.	0,40	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencias de toma de posesión y cese y, en su caso, de las hojas de enlace correspondientes.
1.4 Por cada año de servicios en función inspectora o coordinadora del nivel de enseñanza correspondiente.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.5 Por cada año como Director de Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas o como Profesor delegado, en el caso de las Secciones de Formación Profesional.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.6 Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Administrador, Secretario o Jefe de Estudios de Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, incluidas las Secciones de Formación Profesional o Jefe de Estudios de Extensiones de Instituto de Bachillerato, Director, Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial, Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media o Jefe de Residencias de Enseñanzas Integradas.	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.7 Por cada año como Vicesecretario, Delegado-Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada, Director Jefe de Estudios y Secretario de los Centros homologados de Convenio con Corporaciones Locales, Director de Colegio libre adoptado, con número de Registro de Personal o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media. Además, para Enseñanzas Integradas: Jefe de Talleres y Laboratorio, Director de Residencia, Jefe de Sección de Enseñanzas o Jefe de Departamento.	1,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
2. Méritos docentes.		
2.1 Por cada año como Profesor de Centro piloto con nombramiento obtenido como resultado de concurso público.	0,10	Fotocopia de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», con diligencia de la toma de posesión y cese, si la hubiere.
2.2 Por publicaciones de carácter didáctico sobre la disciplina objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
2.3 Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
2.4 Por publicaciones de libros de texto autorizados.	Hasta 2,00	Los ejemplares correspondientes.
2.5 Por actividades de perfeccionamiento didáctico.	Hasta 0,50	Certificación de las mismas.
2.6 Por cada año completo como Coordinador o Profesor de la Reforma de las Enseñanzas Medias o de cursos experimentales de Enseñanzas Artísticas.	1,00	Certificación de la Dirección General correspondiente.
2.7 Por el desempeño de funciones directivas como Coordinador o como Profesor en programas educativos del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General correspondiente.
2.8 Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General correspondiente.
2.9 Por menciones honoríficas, premios, condecoraciones y actividades relacionadas con su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso.	Hasta 2,00	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.
3. Méritos académicos.		
Para los Cuerpos y Escalas que imparten Bachillerato, Idiomas y para Catedráticos y Profesores especiales de Conservatorios		
3.1 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	5,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos.
3.2 Por cada título superior distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo o Escala, en la asignatura correspondiente.	2,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o resguardo, del abono de los derechos.
3.3 Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo o Escala expedido por la misma Facultad, Escuela o Conservatorio Superior de Música y en distintas secciones, ramas o especialidades.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o resguardos del abono de los derechos.
3.4 Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	1,00	Documentos justificativos del mismo.
3.5 Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	0,50	Documentos justificativos del mismo.
Para los Cuerpos y Escalas que imparten Formación Profesional, Artes Aplicables y Oficios Artísticos y para Profesores auxiliares de Conservatorios.		
3.1 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	5,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos.
3.2 Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo o Escala, en la asignatura correspondiente.	2,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de los resguardos del abono de los derechos.
3.3 Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad, Escuela o Conservatorio Superior de Música y en distintas secciones, ramas o especialidades.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o de los resguardos del abono de los derechos.
3.4 Por premio extraordinario en el Doctorado de la licenciatura requerida para ingreso en el Cuerpo o Escala.	1,00	Documentos justificativos del mismo.
3.5 Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	0,50	Documentos justificativos del mismo.
3.6 Para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Escala docente «B» de la AISS:		
Por cada titulación de Maestría Industrial o Formación Profesional de Segundo Grado, distinta de la alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, resguardos del abono de los derechos.
3.7 Para Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:		
Por cada título de Graduado en Artes Aplicadas, distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, resguardos del abono de los derechos.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
3.8 Para Profesores Auxiliares de Conservatorios: Por cada título de Profesor de Música distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, resguardos del abono de los derechos.
4. Otros servicios.		
4.1 Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio de nivel equivalente o superior.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.
4.2 Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente.	2,00	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.
5. Méritos artísticos (aplicable sólo a los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas).		
5.1 Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas.	-	Los programas y críticas correspondientes.
5.2 Por exposiciones o premios en concursos de ámbito nacional o internacional. (Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de dos puntos).	-	Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

NOTAS:

- Primera.-Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1.2, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante.
 Segunda.-Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.
 Tercera.-En los apartados siguientes, por cada mes fracción de años se sumarán: En el 1.1, 0,16; en el 1.2, 0,30; en el 1.4, 0,25; en el 1.5, 0,25; en el 1.6, 0,16; en el 1.7, 0,08; en el 2.6, 0,08; en el 4.1, 0,25, y en el 4.2, 0,16.
 En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.
 Cuarta.-Por cada trabajo o circunstancia presentado de acuerdo con los apartados 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.8 y 2.9 sólo podrá puntuarse por uno de ellos.
 Quinta.-Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.
 Sexta.-A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1, a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.
 Séptima.-A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1.º del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.
 Asimismo, se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
 Octava.-Los servicios aludidos en el apartado 1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 ó 1.2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

24385 ORDEN de 21 de octubre de 1987 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca concurso de traslados para los Cuerpos y Escalas docentes no universitarios, para la provisión de plazas vacantes en Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas dependientes de esta Consejería.

De conformidad con la Orden de 5 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20) por la que se establecen normas de procedimiento para la realización de los concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas docentes, con excepción de los universitarios, y existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas que a continuación se citan,

Esta Consejería ha dispuesto:

Convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos o Escalas:

1. Catedráticos numerarios de Bachillerato; para Cátedras en los Centros de Bachillerato que figuran como anexo I a la presente Orden, y para las asignaturas:

Código	Asignatura
AL	Alemán.
CI	Ciencias Naturales.
DI	Dibujo.
FI	Filosofía.
FQ	Física y Química.
FR	Francés.
GE	Geografía e Historia.
GR	Griego.
IN	Inglés.
IT	Italiano.
LA	Latín.
LE	Lengua y Literatura Española.
MA	Matemáticas.

2. Profesores Agregados de Bachillerato; Agregadurías en los Centros de Bachillerato que figuran en el anexo II a la presente Orden, y para las asignaturas:

Código	Asignatura
AL	Alemán.
CI	Ciencias Naturales.
DI	Dibujo.
EF	Educación Física.
FI	Filosofía.
FQ	Física y Química.
FR	Francés.
GE	Geografía e Historia.
GR	Griego.